

INFORME AI N° 01/2026

Verificación de los Estados Financieros Escribanía Mayor de Gobierno -Ejercicio Fiscal 2025

I. ANTECEDENTES

El Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por Resolución EMG N° 94/2024 contempla la verificación de los ESTADOS FINANCIEROS correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93", inc. b) del Decreto N° 8127 de fecha 30 de marzo del 2000, que reglamenta la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera y el Art. 1° inc. t) de la Resolución CGR N° 250 del 29 de Mayo de 2020, de la Contraloría General de la República.

II. OBJETIVOS GENERALES

- Que los Estados Financieros presenten razonablemente su situación financiera.
- Que hayan sido elaborados conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Obtener evidencias que permita emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Entidad 12-1 SUAF "Escribanía Mayor de Gobierno".
- Determinar el grado de efectividad y oportunidad con que se realiza la ejecución y cierre del Presupuesto, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

IV. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Verificación de las Cuentas más significativas del Activo, Pasivo y de las Cuentas Patrimoniales, cotejando el FC 7.1 — Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso y su incidencia en el Balance Consolidado, correspondiente al período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

Las tareas fueron efectuadas conforme lo establece el Manual de Auditoría Gubernamental, verificación de los informes extraídos del Sistema Informático de Contabilidad SICO e informes financieros presentados a esta Dependencia por la Sub Unidad de Administración y Finanzas.

Es importante señalar, que no se ha realizado un análisis detallado e integral de la eficiencia y eficacia de todos los procedimientos de la Institución, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las debilidades existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Cabe destacar que las documentaciones, constituyen una información preparada por los encargados de la Sub Unidad de Administración y Finanzas, en pleno ejercicio de



sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir opinión sobre las mismas, basado en las verificaciones realizadas, conforme a las Normas de Auditoría.

V. DISPOSICIONES LEGALES.

- **Ley N° 223/1993** “Que crea la Escribanía Mayor de Gobierno”.
- **Ley N° 4023** “Que modifica el Art. 1° de la Ley N° 223/1993 “Que crea la Escribanía Mayor de Gobierno”.
- **Ley N° 1.535/1999** “Administración Financiera del Estado”.
- **Decreto N° 8.127/2000**, que reglamenta la implementación de la **Ley N° 1535/99 de** “Administración Financiera del Estado”.
- **Ley N° 2.515/2004** “Que modifica el artículo 70” de la Ley N° 1535/99”.
- **Ley N° 7408 /2024** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- **Decreto Reglamentario N° 3248/2025** “Que reglamenta la Ley N° 7.408/2024”.
- **Decreto N° 3.976/2020** “Por el cual se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno la percepción de aranceles en concepto de gastos administrativos”.
- **Resolución C.G.R. N° 250/2020** Por la cual se modifica parcialmente la **Resolución CGR N° 677 de fecha 30 de Junio de 2004** “Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas y su revisión y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República”.

Otras disposiciones legales aplicables.

VI. DESARROLLO DEL INFORME

- 1) La S.U.A.F. 1.10.000 — Escribanía Mayor de Gobierno — EMG en el Ejercicio Fiscal 2025, con un presupuesto de G. 3.465.427.847 (Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete mil Ochocientos Cuarenta y Siete) alcanzó un 99 % de Ejecución, con relación al Presupuesto Vigente. (CRLEJEO7A).
- 2) Realizado el comparativo de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, que presentó un porcentaje de ejecución del 99 % con respecto al Ejercicio Fiscal 2024 con un porcentaje de Ejecución del 93 %, se constata una variación del 6%.
- 3) El Total del Activo de la Escribanía Mayor de Gobierno al 31 de diciembre de 2024, fue de G. 5.462.800.410 (Guaraníes Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Diez); y al 31 de diciembre de 2025, se observa un total del G. 5.441.912.059 (Guaraníes Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Doce Mil Cincuenta Y Nueve), verificándose una disminución en el Activo del 0.38 %, con relación al Ejercicio anterior.
- 4) En cuanto al Ambiente de Control es importante mencionar que la Auditoría Interna ha realizado verificaciones de las rendiciones de Fondo Fijo durante todo el Ejercicio 2025, sin observaciones relevantes.

- 5) En referencia al cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3248/2025 “Que reglamenta la Ley N° 7.408/2024” — Anexo “A” -; que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, Art. 18 SALDOS DE LOS FONDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 y Art. 94” Inc. g) SALDOS EN CUENTAS, la Auditoria Interna contempló en el Plan de Trabajo Anual aprobado para el ejercicio Fiscal 2025, la revisión puntual de estos aspectos.
- 6) Referente a la presentación de informes mensuales durante el Ejercicio 2025, la S.U.A.F. 1.10.000 dio cumplimiento efectivo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 8127/2000 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 93. Inc. a).
- 7) 7) Las Cuentas por Pagar - Acreedores Presupuestarios pendientes de pago al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 asciende a G. 414.841.741 (Guaraníes Cuatrocientos Catorce Millones Ochocientos Cuarenta Y Un Mil Setecientos Cuarenta Y Uno), según el siguiente detalle:

Concepto	Importe G.
Servicios Personales	397.871.877
Servicios No Personales	5.284.864
Bienes de Consumo e Insumos	150.000
Inversión Física	11.535.000
TOTAL	414.841.741

- 8) Se ha verificado en el Balance de Saldos y Variaciones al 31 de diciembre de 2025, el Saldo de las siguientes cuentas Bancarias:

Cuenta N°	Banco	Saldo en G.
928.010/5	BNF	0
948.143/0	BNF	2.230.040
394 M.H. Dto. 3976/2020	BCP	0

Los saldos fueron comparados con los correspondientes Extractos Bancarios no arrojando diferencias.

- 9) De acuerdo al Reporte “Listado de Ejecución de Ingresos por Unidad” (CRIEJIO6) se observa un total devengado en el ejercicio de G. 70.749.561 (Guaraníes Setenta Millones Setecientos Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Sesenta Y Uno), en concepto de Venta de Servicios Varios de la EMG.

VII. DESARROLLO DEL INFORME

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

Cabe destacar que los Estados Financieros verificados, constituyen una información preparada y emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la S.U.A.F 1.10.000 – Escribanía Mayor de Gobierno – EMG., en pleno ejercicio de sus funciones exclusivas, por tanto, son responsables por la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros, de acuerdo con Normas de Contabilidad vigentes en Paraguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

LIC. ELVIO A. AYALA A.
Auditor Interno Institucional – EMG.

Asunción, 30 de enero de 2026.



DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA N° 01/2025
Estados Financieros de la Escribanía Mayor de Gobierno
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

A su Excelencia

Ana María Zubizarreta de Morales, Escribana Mayor

Escribanía Mayor de Gobierno

E. S. D.

La Auditoría Interna Institucional ha examinado los Estados Financieros de la Escribanía Mayor de Gobierno, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, realizando una revisión selectiva de las cuentas conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 inciso b) del Decreto N° 8127/00 — Reglamentario de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado.

Responsabilidad de la Administración.

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno, así como su presentación razonable de conformidad con normas gubernamentales generalmente aceptadas en Paraguay. Tal responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de estados financieros, a fin de que estos estén libres de errores significativos, la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y estimaciones contables razonables.

Responsabilidad del Auditor Interno

Es mi responsabilidad expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros, en base a un examen realizado de acuerdo con las Normas establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay, a fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores significativos. Con base en este examen, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Opinión.

En mi opinión, tomando en cuenta los resultados del análisis realizado se informa que los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria de la Escribanía Mayor de Gobierno se presentan razonablemente en los aspectos significativos, de conformidad con las normas legales vigentes.



Asunción, 30 de enero de 2026.